



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2023-A-MDL**

Naranjillo, 07 de julio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:** El informe N° 359-2023-MDL/SGDS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento de los miembros del comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Luyando, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, mediante acto resolutorio, el Informe Legal N° 159-2023-OAJ-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el mismo que ha sido instalado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) desde el 21 de noviembre del 2012, mediante el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, de fecha 20 de setiembre de 2012m con la función de supervisar las acciones de los Programas Sociales adscritos a MIDIS.

Que, de conformidad al artículo N° 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, los alcaldes están facultados para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad a la Ley N° 26300-Ley de los derechos de participación y control ciudadano.

Que, de conformidad a la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, resolución Suprema N° 13-2012-MIDIS, donde designan el representante del Presidente de la Republica para presidir el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Que, la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS.

Que, conforme a la tercera disposición complementaria final de la Ley 27972. Se adscribió al Ministerio de desarrollo e inclusión social los siguientes programas y funciones: JUNTOS-Programa Nacional de Asistencia Solidaria -Pensión 65, Programa Nacional de Alimentación Escolar-QALI WARMA, Programa Nacional de entrega de la pensión no constructiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO, Plataformas de Acción para la inclusión Social-PAIS.

Que, con Informe N° 359-2023-MDL/SGDS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento de los miembros del comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Luyando, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, mediante acto resolutorio.

con Informe Legal N° 159-2023-OAJ-MDL, de fecha 16 de junio de 2023 Área de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el reconocimiento de los miembros del Comité Local de Transparencia y vigilancia Ciudadana del Distrito de Luyando de los programas: Pensión 65, Qali Warma, Foncodes, Cuna Mas, Juntos, País, Contigo y el sistema de focalización de hogares (SISFOH).



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2023-A-MDL**

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCER**, a los miembros del Comité Local de Transparencia y vigilancia Ciudadana del Distrito de Luyando, quienes cumplirán los trabajos de vigilancia de los programas Sociales adscritos al MIDIS Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que está integrado siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo del CLTVC	DNI
Roxana Ursua Espinoza	Presidente	43407631
Gladys Gonzales Kikuna	Vicepresidente	46730766
Heydi Angela Palomino Acosta	Secretaria de Actas y Archivos	46730777
Xena Carla Tarazona Soto	Fiscal	75626221
Canty Dalina Evaristo Quispe	Vocal 1	41880230
Yudith Elvira Berrospi Duran	Vocal 2	46615787

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, notificar la presente resolución a los miembros del Comité Local de Transparencia y vigilancia Ciudadana, descrito en el artículo primero. Asimismo realizar las acciones administrativas y coordinaciones de trabajo para su conocimiento y realización de los ejercicios pertinentes.

**Artículo Tercero.-NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y hacer extensiva los diferentes estamentos de la entidad para su conocimiento.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando (<http://www.muniluyando.gob.pe>).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
  
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA